

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****53****POZUELO DE ALARCÓN****URBANISMO****Gerencia Municipal de Urbanismo**

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 14 de marzo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Único.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido APR 4.3-06 “Avenida Juan Pablo II, calle Nuestra Señora del Carmen”, promovido por la Comisión Gestora de dicho ámbito.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que, contra el precedente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se considere procedente, indicándose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Pozuelo de Alarcón, a 23 de marzo de 2018.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/12.243/18)

